



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CONDADO DE TREVIÑO

##### *Aprobación definitiva*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Condado de Treviño de 16 de noviembre de 2023 sobre la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«2. – Se establece una bonificación del 90% para los vehículos históricos a los que se refiere el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio.

El carácter histórico del vehículo se acreditará aportando certificado de la catalogación como tal por el órgano competente de la comunidad autónoma, debiendo estar matriculados como históricos.

3. – Se establece una bonificación del 60% para los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años.

La antigüedad del vehículo se contará desde la fecha de su fabricación; si esta no se conoce, se tomará como tal la de su matriculación, o, si falta, la fecha en que el correspondiente tipo o variante se dejó de fabricar, aportándose en dichos casos el pertinente documento acreditativo de tales circunstancias.

Las bonificaciones, se aplicarán sobre la cuota del impuesto, incrementada por la aplicación del coeficiente.

Las bonificaciones establecidas en los puntos 2 y 3 del artículo 6, se aplicarán una vez presenten la siguiente documentación:

- Solicitud de bonificación realizada por el contribuyente.
- Fotocopia del permiso de circulación vigente.
- Fotocopia de la ficha técnica del vehículo.
- En el caso de vehículos históricos, deberán acreditar la matriculación como históricos».

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos.

En Treviño, a 4 de enero de 2024.

El alcalde,  
Adolfo Estavillo Musitu